DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.363 | Miércoles 28 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2193971

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "PLANTA FOTOVOLTAICA DON GUIDO 9 MW"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que mediante resolución exenta N° 202205001156, de fecha 1 de agosto de 2022, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta Fotovoltaica Don Guido 9 MW", cuyo titular es GR Tepu SpA, que se emplazaría en la comuna de Quillota, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

Que, conforme a la descripción del Proyecto "Planta Fotovoltaica Don Guido 9 MW", la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas contempladas en el literal c) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y en el artículo 3° del Reglamento del SEIA, por tratarse de una "central generadora de energía mayor a 3 MW". El Proyecto considera la construcción y operación de una planta fotovoltaica con una potencia instalada de 9 MW, para lo cual requiere la implementación de 20.088 módulos fotovoltaicos de 540W cada uno. La energía generada será almacenada mediante la implementación de un sistema de apoyo de almacenamiento de energía en baterías (compuesto por 64 racks de baterías, SKID e inversores) para posteriormente ser inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante la conexión al alimentador de Lliu-Lliu correspondiente a la S/E San Pedro.

El Proyecto generaría carga ambiental, ya que produciría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación, a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien en papel en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicado en Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso, o a través de la Oficina de Partes Virtual, https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web www.sea.gob.cl
- https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=45/55/cc6e1c3cf99a687c08927e46607fed8e2102.

Paola La Rocca Mattar, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl